

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21062** *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por la que se convoca subasta pública de varias fincas rústicas.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

Fincas rústicas:

Término municipal	Pol.	Parcela	Superficie /hectáreas	Paraje	Valoración/€
Villas de la Ventosa (Valdecañas)	611	19	4,2200	Cerro de la Cruz	5.415
Villas de la Ventosa (Valdecañas)	603	10	5,4320	Cerro Cn. Viejo	11.500
Villas de la Ventosa (Valdecañas)	606	36	3,8120	Los Parralejos	5.460
Villas de la Ventosa (Valdecañas)	606	38	2,7200	Los Parralejos	3.100
Villas de la Ventosa (Valdecañas)	603	1	7,0120	Valdelacasa	15.600
Paracuellos de la Vega	31	482	3,7692	Carriles	7.200
Cuenca (La Melgosa)	507	5077	0,6634	Tinada Garros	1.430
Cuenca (La Melgosa)	507	5078	8,1449	Tinada Garros	19.800
Cuenca (La Melgosa)	507	5083	6,0124	Charca	14.400
Zarzueta	7	64	5,5030	Loma Castillejos	8.500
Huete (Valdemoro de Rey)	21	22	0,1555	Valle Poveda	550
Huete (Valdemoro del Rey)	21	24	0,9058	Valle Poveda	4.000
Huete (Valdemoro del Rey)	21	17	0,3047	Valle Poveda	1.100
Huete (Valdemoro del Rey)	501	5023	0,2902	La Poveda	1100

Finca urbana:

Huete (Verdelpino de Huete) C/Plaza, n.º 38, solar de 123 m<sup>2</sup> valorado en 2.702 euros. Referencia catastral 3516412WK3431N0001QX.

En su virtud, el próximo día 12 de julio de 2013, a las 9.30 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda y ante la Mesa presidida por la Delegada en esta provincia, se celebrará la 1.ª subasta pública de las mismas.

El tipo de venta para la 1.ª subasta será el 100% de la valoración, siendo el procedimiento adoptado en todas las subastas convocadas el de pujas a la llana, en viva voz y en alza.

Si la primera subasta quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán el mismo día 12 de julio de 2013, a las 10.30, 11.30 y 12.30 horas, respectivamente, en el mismo lugar que la primera, y el tipo de tasación de los bienes se reducirá un 15% del anterior en cada una de ellas.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la Mesa o exhibir a la misma resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por la cantidad del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien

en la subasta supone de antemano optar dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 23 de mayo de 2013.- La Delegada de Economía y Hacienda, M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A130031833-1